

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MONICA BARBOSA RAMOS.
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0088

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 7 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó una *Moción Informativa – Seguimiento a Moción Urgente del 27 de febrero de 2025*. Se le informa a la parte Querellante que el 6 de marzo de 2025 el Negociado de Energía emitió **Orden** atendiendo dicho asunto. Como tal, se estableció Vista Ocular para el **14 de abril de 2025 a las 9:30am**.

Como tal, se declara **NO HA LUGAR** la *Moción Informativa – Seguimiento a Moción Urgente del 27 de febrero de 2025*.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 12 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 13 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0088 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y mbarbosaramos@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Mónica Barbosa Ramos
Urb Valle Verde 3
DD25 Calle Montaña
Bayamón, PR 00961-3301

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de marzo de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria